

Febrero  
2011

## NOVEDADES LABORALES 2011

- Ley 39/2010, de 22 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

- Orden TIN/41/2011, de 18 enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010.

### (\*).- Síntesis:

- ➔ **LIMITACIÓN IMPORTE PENSIÓN PÚBLICA AÑO 2011 – 34.526,80.-€**
- ➔ **TOPE MÁXIMO BASE COTIZACIÓN: 3.230,10.-€ MENSUALES**
- ➔ **TOPE MINIMO BASE COTIZACIÓN: 748,20.-€ MENSUALES**
- ➔ **INTERÉS LEGAL DEL DINERO: 4%.**
- ➔ **INTERÉS DEMORA – LEY GENERAL TRIBUTARIA: 5%**
- ➔ **IPREM:**
  - DIARIO: 17,75.-€
  - MENSUAL: 532,51.-€
  - ANUAL: 6.390,13.-€
- ➔ **SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL:**
  - DIARIO: 21,38.-€
  - MENSUAL: 641,40.-€
  - ANUAL: 8.979,60.-€
- ➔ **ULTIMA NOTA INFORMATIVA IPC GENERAL DICIEMBRE – 3%**
- ➔ **PENSIONES JUBILACION - INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA: 4.803,40.-€**
- ➔ **LAS PENSIONES DEL EXTINGUIDO S.O.V.I.: 5.313.- €**

## MODIFICACIONES LEGISLATIVAS 2011



Se añade una un nuevo párrafo tercero al apartado 5 del artículo 37 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, introduciéndose el derecho del progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario de, al menos, la mitad de la duración de aquella, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer, o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años. Por convenio colectivo, se podrán establecer las condiciones y supuestos en los que esta reducción se podrá acumular en jornadas completas.

Febrero  
2011

## Reforma de las Pensiones

El pasado 2 de febrero se firmó por el Gobierno, empresarios y sindicatos, el Acuerdo Social y Económico para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones; dicho acuerdo supone la reforma la reforma más amplia y de mayor calado, de las realizadas en el sistema público de pensiones, en especial a lo que respecta a la pensión de jubilación.

El texto eleva la edad ordinaria de jubilación a 67 años, salvo para los trabajadores que acrediten un periodo de cotización de 38 años y 6 meses, que podrán jubilarse a los 65. Se incrementa progresivamente de 15 a 25 el número de años a tener en cuenta para el cálculo de la base reguladora, endureciéndose también las condiciones de acceso a la jubilación anticipada.

El acuerdo incluye un nuevo plan de empleo, que prevé bonificaciones a la contratación, dirigidas principalmente a dos colectivos: jóvenes y parados de larga duración.

## Outsourcing en Administración de Personal

Grupo SCA presta un servicio de externalización de Administración de Personal, el cual abarca un asesoramiento laboral personalizado en todas aquellas cuestiones y aspectos jurídico – laborales y de Seguridad Social que surgen en la operativa diaria de la empresa cliente, así como un asesoramiento ligado a la evolución propia de la relación laboral, tales como, contratos, acuerdos específicos, nóminas, finiquitos, seguros sociales, condiciones de trabajo, faltas y sanciones, extinción del contrato, auditoría laboral, etc.

### *“Excelencia Operativa”*

***Nos adaptamos a a las demandas de nuestros clientes, cumpliendo nuestros compromisos, con innovación, garantía, profesionalidad y los costes más ajustados.***

***Somos flexibles en nuestras propuestas, nuestros procesos son eficientes y sólidos, gracias a una estructura amplia y consolidada.***



**Para más información, contactar con:**

**Grupo SCA**

Raimundo Fdez. Villaverde, 61

28003 Madrid

Tel.: 902 01 00 01 Fax: 91 252 60 50 / 51

Tel. Internacional: +34 91 252 60 52 / 55 / 58

Todos los boletines de actualidad Alethia en: [www.gruposca.com/prensa/publicaciones.shtml](http://www.gruposca.com/prensa/publicaciones.shtml)

La información contenida en esta Circular es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico